



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 13/2016

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 210/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación destinada a la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (foja 17).

La Directiva n° 17/2016 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Privada n° 13/2016, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 49/53).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 54/71.

En la fecha fijada para la apertura de sobres se dio ingreso a 2 (dos) ofertas, correspondientes a FISCHETTI Y CÍA SRL (fojas 73/136) y AKUA SA (fojas 137/183).

La Comisión Evaluadora de Ofertas examinó la documentación presentada por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios, analizó las ofertas, requirió información complementaria y verificó antecedentes comerciales. Tras esas labores, se expidió a través del acta de fojas 207/208, en la que recomendó adjudicar la licitación a FISCHETTI Y CÍA SRL, al resultar su propuesta la más conveniente por su cotización, encontrarse la sociedad inscripta en el RIUPP sin que pesen sanciones en su contra, haberse obtenido buenas referencias sobre sus antecedentes comerciales en contratos vigentes con el sector público y cumplir con los demás requisitos y aspectos formales para contratar. Asimismo, la CEO declaró inconveniente la propuesta de AKUA SA, en razón de su precio.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 5012 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir

impugnaciones (ver fojas 209/213, 220 y 223).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó los proyectos de orden de provisión y de disposición que obran a fojas 214/216.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención, mediante sus dictámenes de fojas 224/229, sin formular observaciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Privada n° 13/2016, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de AKUA SA, en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Privada n° 13/2016 a la firma FISCHETTI Y CÍA SRL, CUIT 33-54146376-9, por la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», durante el plazo de doce (12) meses comprendido entre del 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, y en la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 103,500.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Arq. Marisel Colosetti, legajo n° 262, Sr. Américo Bazán, legajo n° 50, Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembros Suplentes:** Sr. Walter Petronella, legajo n° 55, Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165
5. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas 2.1.1 y 2.9.9, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.